



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N° 20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2021-MDM.

Marcavelica, 15 de febrero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.
POR CUANTO:

VISTO:

La Solicitud con Registro de Expediente N° 202100469, de fecha 09 de febrero del 2021, presentado por el Sr. Lelis Confesor Vilela Rodríguez, PROVEÍDO N° 004-2021-MDM-PPTO-ECHC, de fecha 10 de febrero del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, INFORME N° 040-2021- GDS-MDM, de fecha 10 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, INFORME N° 055-2021-MDM/GAJ, de fecha 10 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2021, de fecha 15 de febrero del año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972; que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro N° 202100469, presentado por el Sr. Lelis Confesor Vilela Rodríguez, Identificado con DNI N° 03617694, natural del Centro Poblado de Mallares Distrito de Marcavelica, quien solicita apoyo económico para solventar gastos de la compra de ataúd para su hijo, quien ha fallecido producto de un accidente de tránsito;

Que, con PROVEÍDO N° 004-2021-MDM-PPTO-ECHC, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, OTORGA Disponibilidad Presupuestal por el monto que asciende a S/300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), asignado a la Meta: 0000145 Apoyo a la Acción Comunal, con Certificación Presupuestal N° 0000000133, con Cargo a la Fuente de Finamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, con INFORME N° 040-2021- GDS-MDM, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, quien informa a la Gerencia Municipal que el Sr. Lelis Confesor Vilela Rodríguez, Identificado con DNI N° 03617694, que de conformidad con los resultados de Clasificación Socioeconómica el administrado está considerado como Pobre Extremo, así mismo se indica en el referido documento que si es procedente el apoyo económico;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA



VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 007-2021-MDM, de fecha 15 de febrero de 2021.

Que, mediante INFORME N° 055-2021-MDM/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta comuna; vistos los antecedentes, efectúa el análisis del marco legal, opina declarar Procedente el apoyo económico, por el importe de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), así mismo recomienda que la presente opinión y sus antecedentes sean puestos de conocimiento del Concejo Municipal;

Que, mediante SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2021, de fecha 15 de febrero del 2021, el Presidente de Concejo pone a consideración del Pleno el tema de agenda la solicitud de Apoyo Económico por el importe de S/.300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) a favor del Sr, Lelis Confesor Vilela Rodríguez, Identificado con DNI N° 03617694; luego de puesto en consideración del pleno, después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente:

Estando en uso de las facultades conferidas en por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto mayoritario del Pleno de Concejo Municipal y la dispensa de aprobación de la acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el APOYO ECONÓMICO, en la suma de S/.300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), a favor del Sr, **LELIS CONFESOR VILELA RODRÍGUEZ**, Identificado con DNI N° 03617694, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo, debiendo el Administrado rendir cuenta documentada del gasto.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, y demás Gerencia y Subgerencias ejecutar las acciones correspondientes que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las Gerencia y Subgerencias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIRIQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abog. MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMENEZ
SECRETARIA GENERAL

C.c.(09)
-Archivo